

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 2.936/2012

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Resolución por la que se toma conocimiento del Cambio de Titularidad de Actividad Inocua y se procede a realizar la liquidación correspondiente, del expediente de inspección y comprobación de actividades inocuas, conforme a la normativa vigente, que se indica en el anexo del presente Edicto.

Contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, o,

alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos, respecto a la resolución del expediente inspección y comprobación; y en cuanto a la liquidación tributaria Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

Relación de notificaciones pendientes:

Expte. GEX.- Interesado.- D.N.I.- Domicilio a efectos de notificaciones.- Tipo actividad.- Emplazamiento.- Municipio.- Fecha resolución toma conocimiento.

343/11; Juan Medina Vega; 53.590.555-A; C/ Palomar, Nº 39. 23740 Andújar (Jaén); Joyería; C/ Juan de la Cruz Criado, Nº 20; Villa del Río; 03/03/12.

Villa del Río, a 23 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro (Firmado Electrónicamente).